

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 03 de 2021. **Rad. 2015-00412.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Casando parcialmente la sentencia proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 09 de mayo de 2018 y Confirmando la sentencia del 14 de julio de 2017 proferida por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.



OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 320

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro del presente proceso promovido por **ÁNGEL ALEXANDER BETANCOURT LÓPEZ** contra **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., TIGO SERDAN S.A., SERVIOLA S.A.**, y la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 de junio 04 de 2021.</p> <p>OSCAR EDUARDO SALAZAR MARTÍNEZ SECRETARIO AD HOC</p>
